



(Expte. Gestiona 3550/2023)

ACTA DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES REQUERIDOS DE SUBSANACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y CONTINUACIÓN (identificación de OAB/tramitación procedimiento artículo 149 LCSP) (EXPTE. 12/2024)

En las dependencias municipales, a través de la aplicación Zoom y la Plataforma de licitación Electrónica Vortal, el día 27 de junio de 2024, se constituye la Mesa de Contratación en el Procedimiento Abierto Simplificado convocado para la contratación del servicio para la organización y ejecución del programa de verano educativo medioambiental juvenil de la Concejalía de Infancia y Juventud de Petrer.

Bajo la Presidencia de Dña. Laura Ferrer Alcaráz, Técnico Medio de Juventud y actuando como Secretaria de la Mesa Dña. Marina Toledo Hervás, Técnico Medio de Gestión-Secretaría, se reúnen los siguientes vocales: D. Enrique V. Pueyo Pérez, Interventor Acctal, D. Fco. Javier Marcos Oyarzun, Secretario General y Dña. M^a Carmen Maestro Maestre, Técnico de Administración General.

Por la presidencia de la Mesa de Contratación se procede a levantar la suspensión del acto de la sesión anterior y se tiene ésta por constituida a las 09:15 horas.

El objeto de la reunión es, en primer lugar, examinar y calificar los documentos presentados por los licitadores requeridos en el plazo concedido de subsanación y, se comprueba que,

- DAVID SANJUAN GARCÍA (licitador n.º 1) ha aportado en plazo la documentación requerida para la subsanación.
- GRANALOHA, S.L. (licitador n.º 2) ha aportado en plazo la documentación requerida para la subsanación.

La Mesa de contratación considera correcta la documentación presentada por los licitadores requeridos en plazo, acordando su admisión.

Por la Técnico Medio de Juventud se emite informe de valoración de fecha 27 de junio de 2024 que, literalmente transcrito dice:





“Laura Ferrer Alcaraz, Técnica Medio de Gestión de Juventud, Participación ciudadana y Paz y solidaridad del Ayuntamiento de Petrer, en relación al Expte. Contratación n.º 12/2024, Expte. GESTIONA n.º 3550/2023 que rige la contratación del **Servicio para la organización y ejecución del programa de verano educativo medioambiental juvenil de la Concejalía de Infancia y Juventud**, con relación a “**Criterios cuya cuantificación es automática**)” que emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Petrer aprobó en JGL de fecha 06/06/2024 el expediente de licitación para la contratación de los servicios descritos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO y tramitación ordinaria, publicando anuncio y documentación en la Plataforma de Contratación del Estado para su licitación pública.

Dentro del plazo de presentación de ofertas (hasta el 25/06/2024), han presentado proposición los siguientes licitadores admitidos:

LICITADORES

- 1 DAVID SANJUAN GARCIA
- 2 GRANALOHA S. L

Las ofertas presentadas se detallan a continuación:





| Nº | EMPRESA | OFERTA (IVA excluido) | MEJORAS | EXPERIENCIA RESPONSABLE/CO ORDINADOR |
|----|----------------------|-----------------------|--|---|
| 1 | DAVID SANJUAN GARCÍA | 60,79 €/hora | - 4 excursiones a parajes naturales → SI - 4 talleres específicos → SI - Formación en materia de primeros auxilios → SI - Formación en orientación y supervivencia → SI - Monitor extra → NO - Reparto cartelería del evento → SI | / |
| 2 | GRANALOH A, S.L. | 34,78€/hora | - 4 excursiones a parajes naturales → SI - 4 talleres específicos → SI - Formación en materia de primeros auxilios → SI - Formación en orientación y supervivencia → SI - Monitor extra → SI - Reparto cartelería del evento → SI | -Campus de verano -Eventos con pernocta -Coordinación de actividades extraescolares, educativas curriculares y extraescolares y deportivas, así como organización de eventos deportivos |

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta los criterios cuantificables que no dependen de un juicio de valor la suma de los puntos de cada criterio teniendo en cuenta los máximos posibles a otorgar en cada uno de ellos, establecidos en la cláusula 14ª CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del pliego de cláusulas administrativas particulares, la suma de puntos para el licitador en la **propuesta de mejoras queda así:**

| MEJORAS (55p.) | | | | | | | |
|-------------------------|---|--|---|--|--|---|-------|
| LICITADORES | Excursiones a Parajes naturales (15 p.) | Talleres con profesionales Externos especializados En medioambiente (10p.) | Formación en Materia de Primeros auxilios (10 p.) | Guía de orientación Y supervivencia (10p.) | Aportación de un monitor Extra sobre el Mínimo establecido. Sin coste para el Ayuntamiento (5p.) | Reparto de cartelería del evento Facilitada por la Concejalía de Infancia y juventud a través del Departamento de prensa para mejorar La difusión (5p.) | TOTAL |
| 1 DAVID SAN JUAN GARCIA | 15 | 10 | 10 | 10 | 0 | 5 | 50 |
| 2 GRANALOH S.L. | 15 | 10 | 10 | 10 | 5 | 5 | 55 |





TERCERO.- Que la **puntuación de la oferta económica**, siguiendo los criterios del Pliego, quedaría como sigue:

“ El **precio hora establecido para el cálculo del presupuesto base de licitación es de 60,80€ (IVA excluido) y de 73,57 € (IVA Incluido)**. El **presupuesto base de licitación es de € 25.292,80€(IVA excluido) más 21% de IVA (5.311,49€)**, lo que hace un total de **30.604,29€ (IVA Incluido)**. Y el **valor estimado del contrato asciende a 75.878,40 € (IVA excluido)**.”

“Se valorará la **OFERTA ECONÓMICA (Máximo 35 PUNTOS)** sobre el precio hora, mediante la siguiente fórmula matemática:

Precio (€) de la oferta

de menor cuantía

Puntuación criterio económico: 35 x -----

Precio (€) de la oferta a valorar

| | | |
|---|----------------|---------------|
| OFERTA LICITADORES | DAVID SAN JUAN | GRANALOHA S.L |
| COSTE ANUAL DEL LICITADOR SOBRE EL PRECIO HORA (SIN IVA) | 60,79€ | 34,78€ |
| PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MAX. 35 p) | 0,014 puntos | 35 puntos |

CUARTO.- Que la **puntuación de la experiencia profesional del responsable adscrito al servicio** quedaría como sigue:

| | | |
|--|----------------|----------------|
| OFERTA LICITADORES | DAVID SAN JUAN | GRANALOHA S. L |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE ADSCRITO AL SERVICIO | 0 | 0 |

Vista la cláusula 14ª (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN) “Se valorará la experiencia de este profesional, como responsable/coordinador/a programando, acreditables mediante vida laboral y certificado expedido por el órgano competente o copia de los correspondientes....” se propone **NO PUNTUAR el criterio de Experiencia profesional del responsable adscrito al servicio, al no presentar dicha documentación acreditable, por GRANALOHA S. L – PROEDUCO**





QUINTO.- Qué según lo expuesto anteriormente, la oferta más ventajosa es la presentada por GRANALOHA S.L que obtiene un total de 90 puntos.

| PUNTUACIÓN | DAVID SANJUAN GARCIA | GRANALOHA S. L |
|-------------------------|----------------------|----------------|
| OFERTA ECONÓMICA | 0,014 | 35 |
| MEJORAS | 50 | 55 |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | 0 | 0 |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 50,014 | 90 |
| CLASIFICACIÓN | 2º | 1º |

SEXTO: En base a la clasificación obtenida, siguiendo las indicaciones del PCAP, se estudian las ofertas anormalmente bajas.

| CALCULO OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS | DAVID SAN JUAN | GRANALOHA S.L |
|---|----------------|---------------|
| COSTE ANUAL DEL LICITADOR SOBRE EL PRECIO HORA (SIN IVA) | 60,79€ | 34,78€ |
| CRITERIO OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS "Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta." | 0,00% | 42,79% |

De todo lo cual se deduce que la oferta presentada por GRANALOHA S.L . se puede considerar anormalmente baja. Todo lo cual se informa a los efectos oportunos."

Por la Mesa de contratación, en base al informe transcrito, se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Admitir a los licitadores DAVID SANJUAN GARCÍA y GRANALOHA, S.L.

SEGUNDO.- Aprobar el informe de valoración emitido por la Técnico Medio de Juventud, anteriormente transcrito.

TERCERO.- Evaluar las ofertas presentadas y admitidas con el resultado que consta en el informe de valoración de las ofertas, calculado por la Técnico Medio de Juventud, anteriormente transcrito.





CUARTO.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas por el siguiente orden de prelación, en base a la puntuación obtenida:

| Nº | EMPRESA | PUNTUACIÓN |
|----|----------------------|------------|
| 1º | GRANALOHA, S.L. | 90 |
| 2º | DAVID SANJUAN GARCÍA | 50,014 |

QUINTO.- Identificar, en base al informe de valoración transcrito, tras la aplicación de los parámetros objetivos contemplados en la cláusula decimotercera del PCAP y de conformidad con lo establecido en los artículos 159.4.f) 4º *“En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149..”* y 149.2 de la LCSP, a la mercantil GRANALOHA, S.L. (licitador n.º 2), incura en presunción de anormalidad.

1.-Regla aplicada: La del apartado 5.- de la cláusula decimotercera del PCAP, cuando concurren dos licitadores.

2.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados tras la aplicación de los parámetros objetivos contemplados en la cláusula decimotercera del PCAP:

- GRANALOHA, S.L.

SEXTO.-: Realizar el trámite previsto en el art. 149.4 de la LCSP cuando se identifica una o varias ofertas incursoas en presunción de anormalidad, en cuya virtud se acuerda conceder un trámite de audiencia a la mercantil GRANALOHA, S.L. requiriéndole para que, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, justifique y desglose documentalmente la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma en los términos especificados en el artículo mencionado aportando para ello la documentación que consideren conveniente, a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de este Ayuntamiento.

Se advierte al licitador que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149 LCSP, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

SÉPTIMO.- Solicitar, una vez presentada por la mercantil GRANALOHA, S.L. la justificación de la valoración de su oferta en los términos establecidos en el apartado anterior, el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

OCTAVO.- Comunicar el presente acuerdo a la mercantil GRANALOHA, S.L. para que proceda según se le requiere en el punto sexto y al Departamento Municipal de Juventud, para





Ayuntamiento de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer Alicante
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es

que, una vez cumplimentado el trámite por dicha mercantil, por el técnico correspondiente se emita informe sobre la justificación presentada por el mismo.

La Presidencia de la Mesa somete a aprobación la presente acta, con la aprobación unánime de los asistentes.

Sin nada más que tratar se da por finalizado el presente acto y, para que así conste y en prueba de su conformidad, se extiende la presente acta, la cual firman la Presidencia y los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que yo, como secretaria, doy fe.

En Petrer, a fecha de la firma electrónica.

